



## COSTA DE MARFIL

Actualización: octubre 2023 (\*)

### I. REQUISITOS LEGALES.

---

#### 1.- Legislación de referencia.

- Convenio de 29 de mayo de 1993 relativo a la Protección del Niño y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, en vigor desde octubre de 2015.
- Ley nº2019-987 del 27 de noviembre de 2019 que regula la adopción.
- Decreto nº2020-907 de 18 de noviembre de 2020, sobre atribuciones, organización y funcionamiento de la autoridad central para la adopción en Costa de Marfil.

#### 2.- Requisitos relativos a las personas adoptantes.

- Pueden adoptar personas solteras de ambos sexos, parejas de distinto sexo casadas, con una antigüedad de 5 años de matrimonio. Deben tener una edad mínima de 30 años. La diferencia de edad entre adoptante/s y persona adoptada deberá ser, al menos, de 15 años. En caso de adopción del hijo/a del cónyuge, podrá ser de 10 años.
- El tribunal podrá, si estuviera justificado, permitir la adopción cuando la duración del matrimonio de las personas adoptantes, la edad mínima de la persona adoptante o la diferencia de edad entre la persona adoptante y el adoptada sean inferiores a las establecidas anteriormente.
- Tienen preferencia por este orden: personas sin hijos/as o con problemas de esterilidad, los matrimonios con hijos/as, las mujeres solteras y, por último, los hombres solteros.

#### 3.- Requisitos relativos al adoptando.

- Solo podrán ser adoptadas las personas menores de 18 años.
- El niño o niña es adoptable cuando está bajo la tutela del Estado, ha sido declarado en abandono por decisión judicial o si el padre/madre o el Consejo de Familia ha consentido la adopción.
- El niño/a mayor de 14 años debe dar su consentimiento a la adopción por escrito, previo asesoramiento e información de las consecuencias de la adopción.

### II. TIPO DE ADOPCIÓN.

---

#### 1.- Forma de adopción.

La adopción se constituye mediante resolución judicial que adquiere su firmeza a los 30 días de dictarse.

#### 2.- Efectos de la adopción.

- La adopción es plena.
- Rompe vínculos con la familia de origen y crea vínculos de filiación con la familia adoptiva.
- Es irrevocable.

---

\* Fuente: Embajada de España en Abidján; perfil del país HCCH.



- La persona adoptada puede conservar su nacionalidad de origen.

### III. PROCEDIMIENTO.

---

Los expedientes de adopción únicamente podrán tramitarse mediante organismo acreditado.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud de adopción.
- Una carta motivada de solicitud de adopción firmada por el candidato ante notario.
- Certificación de trabajo e ingresos.
- Certificado de matrimonio, sentencia de divorcio o actas de defunción, en su caso.
- Certificado de nacimiento de los/las futuros/as adoptantes y de los hijos/as en caso de tenerlos y que formen parte de la unidad de convivencia.
- Certificado de ausencia de antecedentes penales.
- Certificado médico, que informe del estado de salud de los adoptantes.
- Certificado de esterilidad, en su caso. (se les da prioridad a estos solicitantes con respecto a familias con hijos).
- Fotocopias de los documentos que acreditan la identificación.
- Fotocopias de pasaportes.
- Dos fotos tamaño carnet de cada persona solicitante y 4 o 5 fotos con la familia y entorno, amistades, etc.
- Certificado de idoneidad.
- Informes psico-sociales.
- Compromiso de realizar los seguimientos post adoptivos legalmente establecidos.

Todos los documentos deben estar convertidos al francés, legalizados y autenticados. Las copias deben estar compulsadas.

El expediente debe presentarse ante la Autoridad Central para la Adopción en Costa de Marfil (ACACI) La Autoridad Central debe encargarse previamente de los trámites administrativos y revisión del expediente. Elaborará un informe de todo ello y lo remitirá junto con la solicitud al tribunal competente del domicilio del adoptante.

El Comité de Colocación Familiar se reúne cada tres meses para seleccionar a las familias más idóneas, según el perfil de niños-as en situación de adoptabilidad. Tras la aceptación de la propuesta de asignación la futura familia adoptante deberá viajar al país para conocer a su futuro hijo-a. El período de convivencia en Costa de Marfil con la futura persona adoptada es de 6 meses. Una vez confirmado por el Juez que se han cumplido todos los trámites legales, dictará sentencia declarando la constitución de la adopción.

#### Seguimientos Post-Adoptivos:

El primero a los seis meses de la adopción y después se realizarán informes anuales hasta que la persona adoptada cumpla dieciocho años.



#### **IV. ORGANISMOS COMPETENTES.**

---

**AUTORIDAD CENTRAL:**

***AUTORITÉ CENTRALE POUR L'ADOPTION EN CÔTE D'IVOIRE (ACACI).***

***MINISTÈRE DE LA FEMME, DE LA FAMILLE ET DE L'ENFANT. (MFFE)***

BP V 200 ABIDJAN.

COSTA DE MARFIL.

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/authorities>

Email: [secretariatacaci@gmail.com](mailto:secretariatacaci@gmail.com)

Web: [www.famille.gouv.ci](http://www.famille.gouv.ci)

***EMBAJADA DE ESPAÑA EN ABIDJÁN***

IMPASSE ABLAHA POKOU. COCODY DANGA NORD 08

BP 876 – ABIDJÁN 08

COSTA DE MARFIL.

Email: [emb.abidjan@maec.es](mailto:emb.abidjan@maec.es)